



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN III

VALORACIÓN DE LA EXISTENCIA DE POSIBLES BAJAS TEMERARIAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR VARIOS CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

ASISTEN:

Presidenta:

Victoria Soto Olmedo, Concejala delegada Acctal. del área de Servicios sociales (Decreto nº 4751 de fecha 6 de julio de 2016)

Vocales:

Amador Martín Alonso, Técnico de Intervención General

Pilar Martín Ferreira, Letrada de Asesoría Jurídica

Ana M^a Arranz Lázaro, Directora Acctal. del Área de Servicios Sociales

Caridad Torrecilla Gómez, Subdirectora del Servicio de Iniciativas Sociales

Secretaria:

Bárbara B. Muñoz Ribón, Técnico jurídico de la Secretaría ejecutiva del área de Servicios Sociales

.....

En Valladolid, a 12 de agosto de 2016

Siendo las 12:00 h se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de examinar el informe sobre la existencia de bajas temerarias y las justificaciones aportadas por las empresas en relación a las ofertas económicas y/o mejoras presentadas, en concreto, del informe se desprende:

En relación con el **precio ofertado** por las empresas en cada uno de los lotes:

*Analizadas las ofertas presentadas de conformidad con el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, se aprecia la existencia de baja desproporcionada en la oferta económica presentada por la empresa **FORMATECYL, S.L.U** por importe de 9.980 € al Lote nº 1.*

En el resto de lotes no se aprecia la existencia de bajas desproporcionadas.

En relación con las **mejoras** aportadas por las empresas:

*Analizadas las ofertas presentadas de conformidad con el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, se aprecia la existencia de bajas desproporcionadas en las mejoras aportadas por las empresas **EDUCATIC GAP, S.L** (Lote nº 2) y **TEJEDOR Y DÍEZ (LANGUAGUELAND)** (Lote nº 2) en relación con el **Incremento de precio sobre el Convenio***



Colectivo del sector y en las mejoras aportadas por las empresas FORMATECYL, S.LU (Lote nº 1) y EDUCATIC GAP, S.L (Lote nº 2) en relación a las horas de formación ofertadas.

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se dio audiencia a cada uno de los licitadores que habían presentado ofertas desproporcionadas para que justificasen la valoración de la oferta y precisasen las condiciones de las mismas.

Analizadas las justificaciones aportadas por cada uno de ellos y, examinado el informe de valoración de las bajas desproporcionadas, obrante en el expediente, la mesa de contratación acuerda:

- Admitir la justificación aportada la empresa FORMATECYL, S.L.U en relación al precio ofertado al Lote nº 1.
- Admitir las justificaciones de las mejoras aportadas por las empresas EDUCATIC GAP, S.L (Lote nº 2) y TEJEDOR Y DÍEZ, S.L(Lote nº 2) en relación con el **Incremento de precio sobre el Convenio Colectivo del sector.**
- Admitir las justificaciones de las mejoras aportadas por las empresas FORMATECYL, S.LU (Lote nº 1) y EDUCATIC GAP, S.L (Lote nº 2) en relación a las **horas de formación ofertadas.**

Según la mesa de contratación, en todos los casos queda justificada la viabilidad económica de la oferta.

De todo lo cual se levanta el presente acta, siendo las 13:00 horas del día señalado, de lo que yo como Secretaria, doy fe con el visto bueno de la presidenta

LA SECRETARIA

Bárbara B. Muñoz Ribón

Visto Bueno y Conforme;
LA PRESIDENTA

Mª Victoria Soto Olmedo